



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

35

TEMUCO, 26 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 23 al N° 33 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Vale de Gas 15 kg. Entre el 20 al 31 de Diciembre del 2021.

VALE DE GAS 15 KG: 20 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
23	MARÍA VILLALOBOS CONSTANZO	10.584.491-3		1
24	MILITZIA GATICA ASTETE	8.764.047-7		1
25	ELIEL DERPICH PAVEZ	13.318.360-4		1
26	INÉS GONZÁLEZ CORDERO	16.016.608-8		1
27	NIBALDO ESPINOZA ESPÍNOLA	5.390.839-K		1
28	ORLANDA ARANEDA CARVACHO	12.690.561-0		1
29	INDORFA BAEZA FUENTES	3.523.582-5		1
30	LILA MUÑOZ GATICA	6.932.558-0		1
31	FELISIA RIQUELME TORO	9.206.323-2		1

2407181

32	MARÍA LLANCAMIL RAMÓN	10.321.020-8	1
33	ELVIRA CERPA FERNÁNDEZ	6.358.023-6	1
			TOTAL 11

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



LKLM/IAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas